

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 1 de 9

INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Verificación y/o seguimiento a:	Seguimiento al Informe Ley de Cuotas - Ley 581 de 2000, de la vigencia 2025, con corte al 15 de septiembre de 2025.
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas, con su modificación mediante la Ley 2424 de 2024, en el marco del reporte realizado por la Subsecretaría de Talento Humano al Departamento Administrativo de la Función Pública.
Alcance:	Seguimiento al reporte de Ley de Cuotas realizado por la Subsecretaría de Talento Humano al Departamento Administrativo de la Función Pública, y el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024, correspondiente a la vigencia 2025, con corte al 15 de septiembre de 2025, con la verificación de la información base para el diligenciamiento del formulario reporte Ley de Cuotas – Participación efectiva de la mujer en los cargos de “ <i>máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios</i> ” en el estado colombiano dispuesto por Función Pública.
Proceso y dependencia:	Subsecretaría de Talento Humano.
Metodología:	De acuerdo a la normatividad vigente establecida, la Oficina de Control Interno solicitó el reporte de Ley de Cuotas a la Subsecretaría de Talento Humano y verificó la información base que soporta el informe a presentar, como se relaciona a continuación: • Cargue oportuno de la información solicitada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, a través del formulario de reporte de cuotas 2025, que fue suministrado por la Subsecretaría de Talento Humano. • Análisis de la información registrada, relacionada con la participación de la mujer en el máximo nivel decisorio y los otros niveles decisorios en la Gobernación de Nariño, reportado por la Subsecretaría de Talento Humano. • Consulta de Normatividad Vigente.
Marco legal o criterios:	• Ley 87 de 1993, “<i>Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones</i>”, modificada por la Ley 2424 de 2024, Artículo 4. Participación efectiva de las mujeres. • Ley 581 de 2000 –Ley de Cuotas, modificado por la Ley 2424 de 2024.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 2 de 9

	- Decreto 859 de 2025, <i>"Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en el sentido de reglamentar parcialmente la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024"</i> - Ley 2294 de 2023, <i>"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en el capítulo VIII "Actores diferenciales para el cambio – sección – Las mujeres protagonistas del cambio."</i> - Decreto 1083 de 2015 <i>"Reglamento Único del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con la paridad de los empleos a nivel directivo."</i> - Informe de Verificación y Seguimiento a la aplicación de la Ley de Cuotas, vigencia 2024.
--	--

1. DESCRIPCIÓN.

La Oficina de Control Interno de Gestión de la Gobernación de Nariño, en cumplimiento del rol de Evaluación y Seguimiento, realiza el informe de seguimiento de la información reportada por la Subsecretaría de Talento Humano, atendiendo lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 *"Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."* Modificada por la Ley 2424 de 2024, que modifica en su artículo 1° el artículo 4° de la Ley de Cuotas:

"Artículo 4. Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la mencionada Ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres.*
- Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3, serán desempeñados por mujeres.*

PARÁGRAFO. *El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente."*

En el Decreto 859 de 2025 el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece en su Capítulo III, conceptos de máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios, así también, los empleos que se deben tener en cuenta en el orden nacional y territorial, a continuación, se transcriben los empleos a tener en cuenta en el nivel territorial:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 3 de 9

“ARTÍCULO 2.2.12.3.4. Participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio. Para determinar el 50% del máximo nivel decisorio, se tendrán en cuenta, los siguientes empleos: (...)

En el orden territorial:

1. Secretarios (as) de despacho.
2. Gerentes (as).
3. Directores (as), Presidentes (as) de establecimiento público. (...)

ARTÍCULO 2.2.12.3.6. Participación efectiva de la mujer en los cargos de otros niveles decisorios. Para determinar el 50% de otros niveles decisorios se tendrán en cuenta, los siguientes empleos:

En el orden territorial:

1. Subsecretarios (as) de despacho.
2. Subgerentes (as).
3. Subdirectores (as).
4. Vicepresidentes (as) de establecimiento público.”

De igual forma, de conformidad con El Plan de Desarrollo Nacional, en el capítulo denominado “EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES”, donde se establece que: “2. Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz. La representación política será más diversa y paritaria, y tendrán un enfoque interseccional y territorial, en los diferentes cargos públicos y niveles del Estado, incluyendo la rama legislativa y judicial y promoviendo paridad como piso y no como techo.(...)” así también, en este capítulo se establecieron indicadores de primer nivel, dentro de los cuales se encuentra el siguiente: “participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo en las entidades públicas de la rama ejecutiva del nivel Nacional, Alcaldías y Gobernaciones”.

Promoviendo así la participación de las mujeres en los cargos de nivel directivo, para así lograr alcanzar el 50% cuando termine el cuatrienio.

Así también, la Corte Constitucional en Sentencia C-371 del 29 de marzo de 200, en la cual se adelantó la revisión constitucional del proyecto de Ley Estatutaria No. 62/98 Senado y 158/98 Cámara, hoy Ley 581 del 31 de mayo de 2000, estableció que:

“En consecuencia, la Corte condicionará la exequibilidad del artículo 4 del proyecto que se revisa, en el sentido de que la regla de selección que en él se consagra, se deberá aplicar de manera paulatina, en la medida en que los cargos del “máximo nivel decisorio” y de “otros niveles decisorios” vayan quedando vacantes.”

Lo anterior quedo plasmado en el Decreto 859 de 2025 “Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en el sentido de reglamentar parcialmente la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024.” de la siguiente forma:

1

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 4 de 9

“ARTÍCULO 2.2.12.3.8. Implementación paulatina de la cuota de género. Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir que en la medida en que los cargos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios vayan quedando vacantes, los mismos serán ocupados por mujeres hasta que se cumpla los porcentajes de que trata el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, modificado por la Ley 2424 de 2024.”

2. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

I. OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME.

El día 15 de octubre de 2025, la Oficina de Control Interno de Gestión, solicitó información mediante correo electrónico dirigido a la Subsecretaría de Talento Humano, acerca del reporte de Ley de Cuotas, recibiendo respuesta el mismo día, donde manifestaron lo siguiente:

“De acuerdo al requerimiento de la función pública, me permito informar que el reporte se realizó el día 08 de octubre del 2025. Anexo Pantallazo del reporte que se envió. Atentamente, Natali Milena Tarapues” (Subrayado fuera de texto)

Se anexa el pantallazo del reporte enviado por la Subsecretaría de Talento Humano:

FORMATO DE INFORME AUDITORIA INTERNA
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION

CÓDIGO:
VERSIÓN: 01
FECHA VERSIÓN:
01-04-22
PÁGINA: 5 de 9

15/10/25, 5:03 p.m.

Correo de Gobernación de Nariño - REPORTE LEY DE CUOTAS



DOLLY JOHANY VARGAS QUÍÑONES <dollyvargas@nariño.gov.co>

REPORTE LEY DE CUOTAS

2 mensajes

CARLOS MELO RODRIGUEZ <carlosmelo@nariño.gov.co>
Para: DOLLY JOHANY VARGAS QUÍÑONES <dollyvargas@nariño.gov.co>

8 de octubre de 2025, 10:07

Buenos días Dra. Dolly,

El 10 de octubre vence el plazo para presentar el segundo reporte de avance de cumplimiento de los porcentajes de participación de la mujer en cargos de nivel directivo de acuerdo con lo estipulado por la Ley 551 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024.

Como se observa en el cuadro resumen, los porcentajes de participación de la mujer en los cargos directivos están por debajo de lo que indica la norma, situación que se mantiene como en el primer informe realizado en el mes de julio del año en curso.

El informe que se presentará el día de hoy con corte 15 de septiembre de 2025, se realizará con base en los siguientes datos:

INFORMACIÓN A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

TOTAL DIRECTIVOS	37	PORCENTAJES
DIRECTIVOS MÁXIMO NIVEL DECISORIO	10	100
MUJERES	6	37
HOMBRES	10	63
OTRO NIVEL DECISORIO	21	100
MUJERES	6	29
HOMBRES	15	71

DEPENDENCIA	NIVEL	NIVEL DECISORIO	PRIMERO NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Secretaría de Hacienda (ENCARGADO)	DIRECTIVO	MND	CRISTHIAN		AGUILAR	RENDON
Secretaría de Planeación	DIRECTIVO	MND	LUZED	ANABEL	LOPEZ	ERAZO
Dirección Administrativa de Turismo	DIRECTIVO	MND	CLAUDIA	PATRICIA	ERAZO	CASABÓN
Secretaría de Gobierno	DIRECTIVO	MND	FREDY	ANDRES	GAMEZ	CASTRILLON
Secretaría General	DIRECTIVO	MND	YANETH		ESCOBAR	PULISTAR
Secretaría de Recreación y Deportes	DIRECTIVO	MND	JOHN	JAIRO	PRECIADO	MARTÍNEZ
Subsecretaría de Infraestructura y Vías	DIRECTIVO	OND	LUIS	ALBERTO	CASTILLO	FOIDA
Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos	DIRECTIVO	OND	ALEX	JAVIER	GONZÁLEZ	OSEJO
Subsecretaría Administrativa y Financiera	DIRECTIVO	OND	EDIE	EZEQUIEL	QUÍÑONES	VALENCIA
Subsecretaría de Asuntos Agropecuarios	DIRECTIVO	OND	CIRO		MENÉSES	YELA
Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura	DIRECTIVO	OND	BERBY		SÁNCHEZ	MONTAÑO
Secretaría de Educación	DIRECTIVO	MND	ADRIÁN	ALEXANDER	ZEBALLOSP	CUATHIN
Subdirección DAC	DIRECTIVO	OND	DANIEL	ESTEBAN	ZAMBRANO	BENAVIDES
Departamento Administrativo de Contratación	DIRECTIVO	MND	NEYDI	RUBIELA	SALAZAR	PERLAZA
Secretaría TICs	DIRECTIVO	MND	JONNATHAN	RODRIGO	HUERTAS	SALAS
Secretaría de Infraestructura y Minas	DIRECTIVO	MND	GABRIEL	FERNANDO	OSEJO	AGUIRRE
OCID Instrucción	DIRECTIVO	OND	JACOBO		SANTACRUZA	MIRANDA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	DIRECTIVO	MND	JAIRO	ERNESTO	CORTES	QUÍÑONES
Directora de Cultura	DIRECTIVO	MND	REYES	RISUEÑO	ALVARO	GONZALO
Director UAE Vía Junín	DIRECTIVO	MND	JHON	ALEXANDER	VELASCO	LEUSSON
Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo	DIRECTIVO	MND	GABRIEL	EDUARDO	OCAÑA	AGUIRRE
Subsecretario de Asistencia Técnica	DIRECTIVO	OND	ANDRES	DARIO	RIASCOS	ARLUJO
Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable	DIRECTIVO	OND	JOHN	PAULO	CORAL	OVIEDO
Subsecretaría de Presupuesto	DIRECTIVO	OND	CRISTHIAN		AGUILAR	RENDON
Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social	DIRECTIVO	MND	LILIAN	RUTH	MONTUFAR	ANDRADE
Subsecretaría TICs	DIRECTIVO	OND	JENNIFER	CATHERINE	DE LA CRUZ	TATICUAN
Secretaría de Medio Ambiente	DIRECTIVO	MND	PRINITH	SOLEIT	JURADO	ERAZO
Subsecretaría Administrativa	DIRECTIVO	OND	PAULA	ANDREA	DELGADO	HIDALGO
Subsecretaría de Desarrollo Comunitario	DIRECTIVO	OND	DARLIN	GIOMARA	GUERRERO	SINISTERRA
Subsecretaría de Tránsito y Transporte	DIRECTIVO	OND	WILSON	RICHAR	BUCHOLI	ORDOÑEZ

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 6 de 9

15/10/25, 5:03 p.m.
Correo de Gobernación de Nariño - REPORTE LEY DE CUOTAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde	DIRECTIVO	OND	EDWIN	ALEX	ESCOBAR	ORANDO
Subsecretaría de Rentas (ENCARGADO)	DIRECTIVO	OND	VICTOR	ALEXANDER	GALLO	DAJOME
Subsecretaría Calidad Educativa	DIRECTIVO	OND	LUIS	ALBERTO	SUAREZ	MARVAEZ
Subsecretaría de Gestión Pública	DIRECTIVO	OND	ERIKA	DOLORES	GUZMAN	VALLEJO
Subsecretaría de Minas	DIRECTIVO	OND	GERSON	CLIMACO	PRECIADO	QUINONES
SOCIO HUSMINTO	DIRECTIVO	OND	ANNIE	ELIZABETH	DIAZ	
Subsecretaría de Talento Humano	DIRECTIVO	OND	DOLLY	JOHANY	VARGAS	QUINONES

Atentamente,

CARLOS MELO RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Subsecretaría de Talento Humano

AUTO DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este correo y sus archivos adjuntos contiene información confidencial de la Gobernación de Nariño, para los señores del destinatario quien deberá tener el tratamiento correcto para sus comunicaciones. Se prohíbe su uso y distribución sin el consentimiento escrito de la Gobernación de Nariño. Si usted no es el destinatario de este correo, se le solicita que no lo divulgue y que lo informe al remitente.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Conforme a la Ley 1581-2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, la información que los datos personales recibidos del propio interesado, serán tratados por la Gobernación de Nariño de manera responsable y confidencial, para las fines institucionales en el ejercicio de sus funciones administrativas, estadísticas y de apoyo. Los datos son sometidos a las medidas de seguridad legal.

Correos: Política de tratamiento de datos personales Gobernación de Nariño

DOLLY JOHANY VARGAS QUINONES <dollyvargas@narino.gov.co>
Para: **DIEGO ARMANDO ORBES PAZ** <dgoorb@narino.gov.co>

9 de octubre de 2025, 10:34

[El texto adjunto está oculto]

De la información reportada, se tiene lo siguiente:

TOTAL DIRECTIVOS 37	NÚMERO DE DIRECTIVOS	MUJERES	%	HOMBRES	%
MÁXIMO NIVEL DECISORIO	16	6	37%	10	63%
OTRO NIVEL DECISORIO	21	6	29%	15	71%
TOTAL	37	12	100%	25	100%

Posteriormente, la Subsecretaría de Talento Humano, mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2025, envió evidencia del reporte de ley de cuotas realizado el 8 de octubre de 2025, en formato PDF:

20/10/25, 10:29 a.m.
Correo de Gobernación de Nariño - Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTI..


Gobernación de NARIÑO

CARLOS MELO RODRIGUEZ <carlosmelo@narino.gov.co>

Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2025

Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.co>
Para: **carlosmelo@narino.gov.co**

8 de octubre de 2025, 10:49

Entidad: GOBERNACION DE NARIÑO,
se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a **FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2025**

La información se ha registrado.

Por favor, no contestar este correo



Función Pública

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 7 de 9

II. REVISIÓN INFORME LEY DE CUOTAS

En el marco de la revisión efectuada al *Informe de Ley de Cuotas* presentado por la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, se evidenció que se relacionan treinta y siete (37) cargos directivos en la Gobernación de Nariño. De estos, dieciséis (16) corresponden al máximo nivel decisorio, conformado por seis (6) mujeres, que representan el 37%, y diez hombres, equivalentes al 63 %. Por su parte, de los veintiún (21) cargos pertenecientes a otro nivel decisorio, seis (6) son ocupados por mujeres (29%) y quince por hombres (71%).

En el siguiente cuadro se puede resumir la información suministrada por la Subsecretaría de Talento Humano:

MÁXIMO NIVEL DECISORIO			OTROS NIVELES DECISORIOS		
TOTAL MUJERES	6	37%	TOTAL MUJERES	6	29%
TOTAL HOMBRES	10	63%	TOTAL HOMBRES	15	71%
TOTAL	16	100%	TOTAL	21	100%

Se evidenció una inconsistencia en la relación de dependencias. Específicamente, se constató que en dicho listado se registra al doctor Jairo Ernesto Cortés Quiñones como Secretario de Agricultura, cargo que corresponde a la doctora Prinith Soleit Jurado Erazo; y de manera inversa, se consigna a la doctora Prinith Soleit Jurado Erazo como Secretaria de Ambiente, función que corresponde al doctor Jairo Ernesto Cortés Quiñones.

Así también, se pudo evidenciar que en el cuadro resumen remitido por la Subsecretaría de Talento Humano, no se tuvo en cuenta en el máximo nivel decisorio a los Gerentes y Directores de los Establecimientos Públicos de la Gobernación de Nariño como lo son: Gerentes de ETICNAR y TURNARIÑO y la Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO (IDSN), esto en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.12.3.4 del Decreto 859 de 2025 del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se observa los empleos que se deben tener en cuenta en el orden territorial para el máximo nivel decisorio:

"ARTÍCULO 2.2.12.3.4. Participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio. Para determinar el 50% del máximo nivel decisorio, se tendrán en cuenta, los siguientes empleos: (...)

En el orden territorial:

1. Secretarios (as) de despacho.
2. Gerentes (as).
3. Directores (as), Presidentes (as) de establecimiento público. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, en el siguiente cuadro se refieren los porcentajes de participación efectiva de la mujer en los cargos del máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios en la Gobernación de Nariño:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 8 de 9

MÁXIMO NIVEL DECISORIO		
TOTAL MUJERES	9	48%
TOTAL HOMBRES	10	52%
TOTAL	19	100%

OTROS NIVELES DECISORIOS		
TOTAL MUJERES	6	29%
TOTAL HOMBRES	15	71%
TOTAL	21	100%

Se concluye que en la Gobernación de Nariño existen 40 cargos pertenecientes al nivel directivo, cifra que difiere de los 37 cargos reportados por la Subsecretaría de Talento Humano. A partir de esta verificación, se observa que el cumplimiento de la Ley de Cuotas en el máximo nivel decisorio se encuentra próximo a alcanzar el 50%. Sin embargo, en los otros niveles decisorios el porcentaje de participación femenina no supera el 30%.

En consecuencia, esta circunstancia debe ser considerada en los futuros procesos de provisión de cargos para otros niveles decisorios, de manera que se adopten las acciones necesarias para avanzar progresivamente hasta alcanzar la meta del 50% antes de finalizar el presente cuatrienio.

Se debe tener en cuenta para la implementación de la medida de Ley de Cuotas, lo establecido en el Decreto 859 de 2025, Artículo 2.2.12.3.8., referente a la *"Implementación paulatina de la cuota de género: Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir que en la medida en que los cargos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios vayan quedando vacantes, los mismos serán ocupados por mujeres hasta que se cumpla los porcentajes de que trata el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, modificado por la Ley 2424 de 2024."*

3. CONCLUSIONES

1. La Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño cumplió con el reporte oportuno de la información relacionada con la Ley de Cuotas, mediante el diligenciamiento del **"FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS – PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2025"** establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Se evidenció que no se dio cumplimiento a los artículos 2.2.12.3.4 y 2.2.12.3.6 del Decreto 859 de 2025 *"Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en el sentido de reglamentar parcialmente la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024"*, debido a que no fueron considerados los empleos establecidos para el máximo nivel decisorio del nivel territorial, correspondientes a Gerentes y Directores, en el reporte de Ley de Cuotas remitido por la Subsecretaría de Talento Humano.
3. Para alcanzar el porcentaje de participación femenina en los cargos directivos del máximo nivel decisorio y en los otros niveles decisorios, correspondiente al 50%, la Gobernación de Nariño debe hacerlo de forma paulatina, a medida que los cargos

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 9 de 9

vayan quedando vacantes. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.12.3.8. del Decreto 859 de 2025.

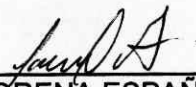
4. RECOMENDACIONES

1. Para los futuros nombramientos, la Gobernación de Nariño deberá observar lo dispuesto en el artículo 2.2.12.3.8. del Decreto 859 de 2025, garantizando que los cargos directivos, tanto del máximo nivel decisorio como de otros niveles decisorios, prioricen la vinculación de mujeres. Lo anterior con el fin de asegurar cumplimiento de lo establecido en la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024.
2. Se debe reportar la totalidad de los empleos correspondientes al máximo nivel decisorio, incluyendo los cargos de Gerentes y Directores, dando cumplimiento a los artículos 2.2.12.3.4 y 2.2.12.3.6 del Decreto 859 de 2025.
3. Implementar la cuota de género establecida en la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024, de forma paulatina, en la medida en que los cargos directivos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios vayan quedando vacantes.

Elaborado por:

Revisó:


JOSÉ LUIS IBARRA
 Contratista OCIG


LORENA ESPAÑA
 Contratista OCIG

Aprobó:


TANNIA CHAVES CAICEDO
 Jefe Oficina de Control Interno de Gestión